

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	16/9/21
Hora:	1:14
Panamá, 8 de septiembre de 2021	



Panamá, 8 de septiembre de 2021
Nota N° 585-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

M.G

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-II-F-084-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE LAS CALLES SAN SAN- SAN SAN LA TIGRA- SAN SAN DRUY-ALTO SORÓN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, proyecto a realizarse en los corregimientos de Guabito y Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con el criterio **5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE LAS CALLES SAN SAN- SAN SAN LA TIGRA- SAN SAN DRUY-ALTO SORÓN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/rp